

ESTUDIO PREVIO

**PROCESO AMPARADO EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS
TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE- 925-AMP-2019**

OBJETO:

**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, ESCANER Y VIDEOBEAM PARA LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

BOGOTÁ D.C, ABRIL DE 2021

PA05-PR16-MD01 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 16



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.¹

La Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal, y de su expansión en el área rural del Distrito Capital, en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital”, creó la Secretaría Distrital de Movilidad, en su artículo 108 establece que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior. (en adelante la Secretaría o la Entidad).

En el contrato 2019-1813 suscrito con la empresa Selcomp Ingeniería SAS, cuyo objeto es: “ PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE USUARIO”, se incluyó el servicio de alquiler de equipos de cómputo, escáneres y video beam para el uso de los funcionarios de la entidad.

Los equipos suministrados con el mencionado contrato se detallan a continuación:

EQUIPOS ARRIENDO	
Tipo de Equipo	Cantidad
Equipo de cómputo (PC – portátil- Workstation-)	372
Escáner	14
Monitor 27”	14
Video beam	1
Total	401

Tabla 1 Elementos en arriendo

Los anteriores equipos en arriendo se deben retornar al contratista por finalización de contrato, razón por la cual se debe realizar el arrendamiento de estos elementos para no afectar el servicio a los funcionarios que utilizan estos elementos en su labor diaria.

¹ Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto **1082 de 2015** “Estudios y Documentos previos (...) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el Proceso de contratación.”

Teniendo en cuenta que la entidad va a realizar un proyecto para realizar la implementación de escritorios virtuales en los próximos dos meses en los equipos que se tienen en la entidad, los equipos que se van a necesitar para la atención de las necesidades de operación normal de los funcionarios de la entidad son los siguientes:

Tipo de Equipo	Cantidad
Equipo de cómputo (PC – portátil- Workstation-)	300
Escáner	20
Monitor 27"	14
Video beam	1
Total	335

Tabla 2 Cantidades a contratar

Considerando lo anterior, se cuenta con el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 con vigencia de noviembre 22, 2019 hasta noviembre 22, 2021 suscrito por Colombia Compra Eficiente, el cual satisface a plenitud la necesidad institucional de arrendar equipos de cómputo, equipos portátiles, monitores, escáneres, video beam de una manera eficiente, teniendo los siguientes beneficios : “Armar” un ETP que se adecua a las necesidades de la entidad, tener economías de escala lo cual resulta en mejores precios; mejora la posición negociadora del Estado; permitir compartir costos y conocimientos entre las diferentes Entidades Estatales y generar eficiencia en los Procesos de Contratación, optimizar los términos de entrega, las garantías y las condiciones generales ofrecidas a las Entidades Compradoras.

1.1. META DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE CUMPLIR CON LA CONTRATACION

La celebración del contrato que derive del presente proceso contribuirá a cumplir con la meta del plan de desarrollo “Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG” y la meta del proyecto de inversión “4- Mantener el 97 % de disponibilidad de los Servicios tecnológicos de la SDM.”

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de las siguientes líneas:

Línea	Rubro	Nombre y tipo de Proyecto
SGC-140	133011605560000007570	Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG

Tabla 3 Línea PAA. Fuente propia

Esta contratación se realiza en concordancia y en cumplimiento con el artículo No. 160. de la Ley 769 de 2002, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*”, en el que se establece:

“De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial, operación e infraestructura vial del servicio de transporte público de pasajeros, transporte no motorizado, y gestión del sistema de recaudo de las multas, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios”.

Conforme se evidencia, los recursos recaudados por concepto de multas y sanciones derivadas de infracciones de tránsito podrán destinarse, entre otros propósitos, a proyectos del sector movilidad, aspectos en los cuales se encuentra enmarcado tanto el objeto como las obligaciones a ejecutar con el futuro contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 672 de 2018, “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*” establece en su artículo 6 las funciones de la **Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, dentro de las cuales se encuentran:

3. Asesorar y dar lineamiento a la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales
4. Formular las políticas, metodologías y procedimientos para el desarrollo, adquisición, instalación, administración, seguridad y uso de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información de la entidad,
8. Definir en coordinación con las demás áreas, las necesidades que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) requiere la entidad
10. Implementar, coordinar y administrar el sistema de información del sector movilidad, de conformidad con la normatividad aplicable. (subrayado no es del texto).

Que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelanta esta contratación a través del proyecto de inversión No. 133011605560000007570 denominado “*Actualización, mantenimiento y gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá*”, el cual tiene previsto para la vigencia 2021 el avance para el cumplimiento del siguiente meta:

“4-Mantener el 97 % de disponibilidad de los Servicios tecnológicos de la SDM”

Que el objeto del futuro contrato es SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, ESCANER Y VIDEOBEAM PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD., el cual, junto con las obligaciones a ejecutar, se enmarcan en las actividades señaladas en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, respecto a la destinación de los recursos recaudados por concepto de multas y sanciones derivadas de infracciones de tránsito, especialmente las relacionadas con la ejecución de proyectos del sector movilidad, ya que con el

contrato que resulte del presente proceso de contratación se pretenden adelantar soluciones transversales que permiten a la Entidad, disponer de herramientas tecnológicas vigentes para soportar los nuevos esquemas de trabajo inteligente, que garanticen conectividad y disponibilidad de servicios tecnológicos y digitales, que permiten a la ciudadanía la consulta y acceso a los mismos para obtener servicios desde la micro movilidad (patinetas), movilidad sostenible como RedBici y manejo de sistemas de información como ejemplo: SIGAT (Sistemas de Información Georreferenciada de Accidentes de Tránsito) o SIRC (Sistema de Información Registro de Conductores) entre otras, al ser transversales a la misionalidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, estas permiten la interacción entre los funcionarios de la SDM y la ciudadanía, para su control, emisión de políticas, planeación y toma de decisiones y de esta forma mantener las herramientas tecnologías actualizadas para su correcta disponibilidad, lo anterior para lograr la ejecución de planes y proyectos del sector movilidad.

Así las cosas, haciendo una interpretación sistemática, se puede concluir que el objeto y obligaciones establecidas en el contrato a adelantar, cumplen con los lineamientos establecidas en el artículo No. 160. de la Ley 769 de 2002, por tanto, se considera viable financiar el presente proceso con recursos provenientes de la fuente "Multas de tránsito".

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES².

2.1. Objeto.

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO, ESCANER Y VIDEOBEAM PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se relacionan las características técnicas de los servicios a arrendar, definidas en el catálogo CCE- 925-AMP-2019:

TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO
Servicio	Alquiler Equipos Computo	300	2 Meses
Servicio	Alquiler Escáner	20	2 Meses
Servicio	Alquiler Proyección de Imagen	15	2 Meses

Tabla 4 Cantidades a adquirir. Fuente AMP CCE- 925-AMP-2019

Categoría o Subcategoría	Plantilla TVEC
--------------------------	----------------

² Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones (...)"

Alquiler Equipos Computo	78598
Alquiler Escáner	78600
Alquiler Proyección de Imagen	78601

En el Anexo 14 - Ficha Técnica Categoría Alquiler cómputo del Acuerdo Marco de precios CCE- 925-AMP-2019 se encuentran definidos las especificaciones técnicas para el alquiler de equipo Small Form Factor – SFF (Entre 7 y 10 litros), de Workstation – Estación de trabajo y de portátiles, cuyas características son:

TIEMPO DEL SERVICIO	FACTOR DE FORMA	SISTEMA OPERATIVO	PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA
Hasta 18 meses de servicio	SFF	Default Windows 64 Bits / Alternative LINUX	7ta generacion o Lanzamiento a partir 2017	HDD	1 TB	16 GB
TIEMPO DEL SERVICIO	FACTOR DE FORMA	SISTEMA OPERATIVO	PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA
Hasta 18 meses de servicio	PORTATIL 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG	Windows 10 Pro 64 Bits / Alternative LINUX RED HAT/USELIX	7ta generacion o Lanzamiento a partir 2017	SSD	256 GB	16 GB
TIEMPO DEL SERVICIO	FACTOR DE FORMA	SISTEMA OPERATIVO	PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA
Hasta 18 meses de servicio	WORKSTATION	DEFAULT WIN PRO 64 BITS WORKSTATION / LINUX	PROCESADOR DE 8 NUCLEOS 3.0 GHZ O SUPERIOR	HDD	1 TB	ECC 32 GB 2x16

En el Anexo 16 - Ficha Técnica Categoría Alquiler escáner del Acuerdo Marco de precios CCE- 925-AMP-2019 se encuentran definidos las especificaciones técnicas para el alquiler de escáner, cuyas características son:

FORMATO ESCANER	FORMA ESCANEADO	CICLO TRABAJO DIARIO	VELOCIDAD ESCANEO	ZONA
ESCANER A4	CAMAPLANA	Minimo 8.000 paginas	Minimo 60 ppm	1

En el Anexo 17 - Ficha Técnica Categoría Alquiler proyección de imagen del Acuerdo Marco de precios CCE- 925-AMP-2019 se encuentran definidos las especificaciones técnicas para el alquiler de video beam y monitores, cuyas características son:

VIDEOPROYECTORES	TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN	DISTANCIA PROYECCIÓN	RESOLUCIÓN NATIVA	LUMINOSIDAD	ZONA
VIDEOPROYECTORES	LAMPARA TRADICIONAL	DISTANCIA REGULAR	WUXGA O FULL HD	Minimo 5.000 Lumenes	1
VIDEOPROYECTORES	TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN	DISTANCIA PROYECCIÓN	RESOLUCIÓN NATIVA	LUMINOSIDAD	ZONA
MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIAL	32 PULGADAS	FULL HD	NA	NA	1

2.3. Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
43211503	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores notebook
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores de Escritorio

43211508	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
43211902	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
45111616	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Proyectores de video
45211711	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos	Escáneres

Tabla 5 Códigos UNSPSC. Fuente CCE

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Secretaría con base en la legislación vigente sobre materia y en desarrollo de los principios propios de esta normatividad contenidos particularmente en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con desarrollo, entre otros, en el Decreto 1082 de 2015, concluye que el contrato que se pretende suscribir es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente acuerdo marco se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 con vigencia de noviembre 22, 2019 hasta noviembre 22, 2021.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, (...) *“Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”*.

De otra parte, es pertinente tener en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, en su artículo primero que indica:

"Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Sumado a lo anterior, es importante resaltar lo manifestado por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a esta modalidad e selección:

"Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) *Producir economías de escala*
- (ii) *Incrementar el poder de negociación del Estado; y*
- (iii) *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo".³

En cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad se ampara en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 en la forma que Colombia Compra Eficiente los dispone y se colocará la Orden de Compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$136.506.066)** incluido IVA cuando haya lugar a ello y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual, dicho presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente forma:

³ <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Para determinar la asignación presupuestal del presente proceso, se consultó el catálogo del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019:

Se procedió a utilizar el simulador dispuesto por CCE, como a continuación se detalla:

Solicitud de Cotización			
ETP			
Información de la Entidad Compradora			
Versión: 23	18/01/2020		
Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Av Calle 13 #37-35	Correo de contacto:	aricardo@movilidadbogota.gov.co
Municipio:	Bogotá D.C.	Teléfono de contacto:	3649400 ext 8502
Nombre funcionario Comprador:	Alexander Ricardo Andrade		

Solicitud de Cotización												
Categoría			Alquiler		Presupuesto			Generar				
Productos												
1. Categoría Alquiler ETP - Cómputo												
Item	TIPO	CARACTERÍSTICA 1	CARACTERÍSTICA 2	CARACTERÍSTICA 3	CARACTERÍSTICA 4	CARACTERÍSTICA 5	CARACTERÍSTICA 6	CARACTERÍSTICA 7	ZONA	TCO	TIEMPO (MESES)	Cantidad total
1	ETP	Hasta 18 meses de servicio	SFF	Default Windows 64 Bits / Alternativa LINUX	7ta generación o Lanzamiento a partir 2017	HDD	1 TB	16 GB	1	No	2	267,00
2	ETP	Hasta 18 meses de servicio	PORTATIL 14pulgadas PESO MÁXIMO 1,8KG	Default windows 10 Pro 64 Bits / Alternativa LINUX RED HAT/UBUNTU	7ta generación o Lanzamiento a partir 2017	SSD	256 GB	16 GB	1	No	2	28,00
3	ETP	Hasta 18 meses de servicio	WORKSTATION	DEFAULT WIN PRO 64 BITS WORKSTATION / LINUX	PROCESADOR DE 8 NÚCLEOS 3.0 GHZ O SUPERIOR	HDD	1 TB	EOC 32 GB 2x16	1	No	2	5,00
4	COMPONENTE	Hasta 18 meses de servicio	Componente tecnologico	Tarjeta grafica de 8 GB - 4x para productividad Workstation	NA	NA	NA	NA	1	No	2	10,00
5	SERVICIO	NA	Instalacion Software y configuracion del ETP	ETP	NA	NA	NA	NA	1	No	2	300,00
6	SERVICIO	NA	Licenciamiento de Oficina	Office Standar 2016	NA	NA	NA	NA	1	No	2	300,00
7	SERVICIO	NA	Migracion o transferencia de datos	GB por ETP	NA	NA	NA	NA	1	No	2	300,00
Gravámenes adicionales (estampillas)												
Totales												
No	Descripción		Porcentaje	Sub Total		\$ 103.521.672,00						
1	estampilla unidistrital		1,10%	IVA		\$ 19.669.118,00						
2	estampilla procultura		0,50%	Valor total de la cotización:		\$ 123.190.790,00						
3	estampilla proadulto mayor		2,00%									
			3,60%									

Solicitud de Cotización												
Categoría			Alquiler			Presupuesto					Generar	
Productos												
3. Categoría Alquiler ETP - Escáner												
Item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	CARACTERISTICA 4	ZONA	TCO	TIEMPO (MESES)	Cantidad total			
1	ETP	ESCANER A4	CAMAPLANA	Mínimo 8.000 paginas	Mínimo 60 ppm	1	No	2	20,00			
Gravámenes adicionales (estampillas)				Totales								
No	Descripción			Porcentaje	Sub Total		\$ 7.790.720,00					
1	estampilla unidistrital			1,10%	IVA		\$ 1.480.237,00					
2	estampilla procultura			0,50%	Valor total de la cotización:		\$ 9.270.957,00					
3	estampilla proadulto mayor			2,00%								
				3,60%								

Solicitud de Cotización										
Categoría		Alquiler		Presupuesto						
Productos										
4. Categoría Alquiler ETP - Proyección de Imagen										
item	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	CARACTERISTICA 4	CARACTERISTICA 5	ZONA	TCO	TIEMPO (MESES)	Cantidad total
1	ETP	MONITORES PROFESIONALES/ INDUSTRIALES	32 PULGADAS	FULL HD	NA	NA	1	No	2	14,00
1	ETP	VIDEOPROYECTORES	LAMPARA TRADICIONAL	DISTANCIA REGULAR	WUXGA O FULL HD	Mínimo 5.000 Lumen	1	No	2	1,00
Gravámenes adicionales (estampillas)				Totales						
No	Descripción		Porcentaje	Sub Total IVA						
1	estampilla unidistrital		1,10%	Valor total de la cotización:			\$ 3.398.588,00			
2	estampilla procultura		0,50%				\$ 645.731,00			
3	estampilla produlto mayor		2,00%				\$ 4.044.319,00			

Tabla 6 Simulador de compra Fuente: CCE-925-AMP-2019

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$136.506.066)** incluido IVA cuando haya lugar a ello y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2021, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 563 de fecha 8 de abril de 2021, por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$178.255.929)**, correspondientes al código presupuestal 133011605560000007570, concepto "ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ"

4.2. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará los pagos al proveedor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

Nota 1: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor".

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura

- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

Nota 2: *La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.*

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor.
3. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Original del acta de pago mensual y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el Supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de Supervisión.
6. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
10. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
11. Copia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

12. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
13. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.
15. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios deben ser entregados en la ciudad de Bogotá, en la sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad, Calle 13 # 37 – 35, de acuerdo a como se convenga con la Supervisión del contrato.

7. SUPERVISIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes, la Secretaría Distrital de Movilidad ejercerá la supervisión del contrato resultante a través del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a través de quien designe el ordenador del gasto.

La Secretaria Distrital de Movilidad con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, la calidad de los elementos entregados y el aseguramiento del buen desarrollo de las relaciones entre el contratista y la Secretaría, en concordancia con los objetivos propuestos, ejercerá los debidos controles a través de una supervisión, que será designada por el ordenador del gasto, que cumpla funciones administrativas de acuerdo a la naturaleza del contrato y los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 que fuera modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

La supervisión está autorizada para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio con el contratista si aplica.
2. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
3. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
4. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Asuntos Legales el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
7. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
9. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
10. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
11. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
12. Cumplirá con las responsabilidades previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

La Secretaría Distrital de Movilidad dará cumplimiento a las obligaciones definidas en las Cláusula 12 “Obligaciones de las entidades compradoras”, del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, celebrado por Colombia Compra Eficiente

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 11 “obligaciones de los proveedores”, del Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019., celebrado por Colombia Compra Eficiente.

8.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 es el **menor precio**, determinado luego de realizada la cotización entre los Proveedores que ofrecieron el servicio a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano Colombia Compra Eficiente.

Remitirse al Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria para tener en cuenta las condiciones y pasos para iniciar el proceso de selección abreviada para Alquiler de ETP.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse a Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la contratación de compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 en la página web <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.898809&isFromPublicArea=True&isModal=False>

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Remitirse al Acuerdo Marco de Precios para la contratación de compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, para la adquisición de Software por Catálogo Clausula 17.

11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5 del CCE- 925-AMP-2019.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes (Aplica para compra) o Calidad del servicio (Aplica para alquiler)	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Tabla 7 Colombia Compra Eficiente: CCE-925-AMP-2019

12. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015.

Con el fin de materializar el objeto de que trata el Decreto “promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, según lo dispuesto; sin perjuicio de las demás acciones o actuaciones que se ejecuten por parte de las entidades y organismos distritales en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, en cumplimiento de sus funciones, la Constitución Política, la Ley, y las providencias judiciales”, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en dicho decreto, para lo cual la Secretaría Distrital de Movilidad considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida

disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso

13. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Remitirse a Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019 en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>

Aprobado por



ALEXANDER RICARDO ANDRADE

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gerente de Proyecto
Secretaría Distrital de Movilidad

Estructurado por:

Reviso: Karina Andrea Gómez Cely- Dirección de Contratación

Proyecto: Aldemar García Torres- Contratista OTIC. 